

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 10927786

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39127

SANTIAGO, 08 de Febrero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LINARES NARRO, Luis Eduardo	(T) PERUANA
2. PERLAZA OROBIO, Cristian Andres	(T) COLOMBIANA
3. PEREZ HERNANDEZ, Yuriersy	(T) CUBANA
4. PEREZ TAMAYO, Yurisleidys	(T) CUBANA
5. RECIO MONTERO, Eloy	(T) CUBANA
6. VALDES HERNANDEZ, Boris	(T) CUBANA
7. DIAZ CONCEPCION, Yanelkis	(T) CUBANA
8. PEREZ BORGES, Oscar Alejandro	(T) CUBANA
9. ESTILLIEN, Sherlie	(T) HAITIANA
10. ANGULO IBARGUEN, Edwin Jair	(T) COLOMBIANA
11. CHER ENFANT, Frantz Patrick	(T) HAITIANA
12. CORDOBA VIERA, John Fabian	(T) COLOMBIANA
13. DELGADO DELGADO, Jabin Alberto	(T) VENEZOLANA
14. ZAMBRANA REYNOSO, Ana Maria	(T) CUBANA
15. FRUCTUOSO YAURI, Luz Angelica	(T) PERUANA
16. ACUÑA RIVERA, Emiliano Wenceslao	(T) PERUANA
17. GUTIERREZ GARCIA, Mayte Susna	(T) PERUANA
18. CABEZA MEDINA, Johnn Erick	(T) ECUATORIANA
19. MATOS LORA, Alfredo Rafael	(T) DOMINICANA
20. SANDOVAL SILVA, Marielbis Cristina	(T) VENEZOLANA
21. CHANDUVI NINGLE, Jampiere Alexis	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVH/MYL/MAO  
[1561] 08/02/2019

*pey*